



Consejo de Cultura  
de Medellín

**2021 - 2025**



Alcaldía de Medellín

# Hacia un nuevo Consejo de Cultura de Medellín

El **Consejo de Cultura de Medellín** es uno de los espacios de participación adscritos al Sistema Municipal de Cultura, que nace de la democracia participativa y funciona como puente de comunicación entre la sociedad civil y la Administración Municipal.

Este año inicia su proceso de elecciones para la renovación de los consejeros culturales que lo integrarán durante el **periodo 2021 - 2025**.



# Decreto Municipal N° 772 del 15 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se derogan el **Decreto Municipal 963 de 2016 y la Resolución N° 104 de 2016** expedida por la Secretaría de Cultura Ciudadana, y se establece la organización y composición de los espacios de participación que son instancias adscritas al Sistema Municipal de Cultura de la ciudad de Medellín”



# ¿Qué es el Sistema de Cultura de Medellín?

Conjunto de escenarios de participación ciudadana que interactúan entre sí para impulsar procesos de desarrollo institucional, planificación, fomento, financiación, formación, divulgación y acceso de la comunidad a los bienes y servicios, **culturales, artísticos y patrimoniales.**



# ¿Qué es el Consejo de Cultura de Medellín?

Espacio de encuentro y concertación entre el **Gobierno municipal** y la **sociedad civil**, para la asesoría a la Secretaría de Cultura Ciudadana como instancia municipal en la formulación y ejecución de las políticas y procesos culturales y también como un espacio de participación que vigila la ejecución del gasto público invertido en cultura.



# Espacios de participación del nivel **municipal**

- Consejos de las Artes y la Cultura. (7)
- Mesas de las Artes y la Cultura. (6)
- Consejos Zonales de Cultura. (6)
- Consejos Comunales de Cultura. (16)
- Consejos Corregimentales de Cultura. (5)
- Consejo de ONGs Culturales, y organizaciones cívicas o comunitarias
- Junta Directiva
- Plenaria General de Consejeros



## Plenaria

Lo conforman delegados de la administración, presidentes y vicepresidentes de los espacios de participación electos y delegados de otros sectores y espacios de participación.

## Junta directiva

- ▶ Presidente del Consejo de Cultura.
- ▶ Subsecretario de Arte y Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- ▶ Representante de los Consejos de las Artes y la Cultura.
- ▶ Representante de los Consejos Zonales de Cultura.
- ▶ Representante de los Consejos Corregimentales de Cultura.
- ▶ Representante de las Mesas de las Artes y la Cultura.
- ▶ Representante del Consejo de las ONG culturales, y organizaciones cívicas o comunitarias.
- ▶ Representante de las delegaciones de los sectores, mesas, comités y grupos poblacionales con participación en la plenaria del Consejo de Cultura.
- ▶ Representante del sector cultural ante el CTP.

# Sistema de Cultura de Medellín



## Consejos de las artes:

Artes plásticas y visuales  
Audiovisuales y cinematografía  
Danza  
Literatura  
Música  
Patrimonio  
Teatro

## Mesas de las artes:

Artesanos  
Bandas de Marcha  
Circo  
MesaGraff  
Músicos Populares y Tradicionales  
Productores y Promotores  
Espectáculos Públicos



## Consejos Territoriales de Cultura:

### Zonales:

Zona 1: Comuna 1, 2, 3 y 4  
Zona 2: Comuna 5, 6 y 7  
Zona 3: Comuna 8, 9 y 10  
Zona 4: Comunas 11, 12 y 13  
Zona 5: Comuna 14  
Zona 6: Comunas 15 y 16

### Corregimentales:

Comuna 50: San Sebastián de Palmitas  
Comuna 60: San Cristóbal  
Comuna 70: Altavista  
Comuna 80: San Antonio de Prado  
Comuna 90: Santa Elena





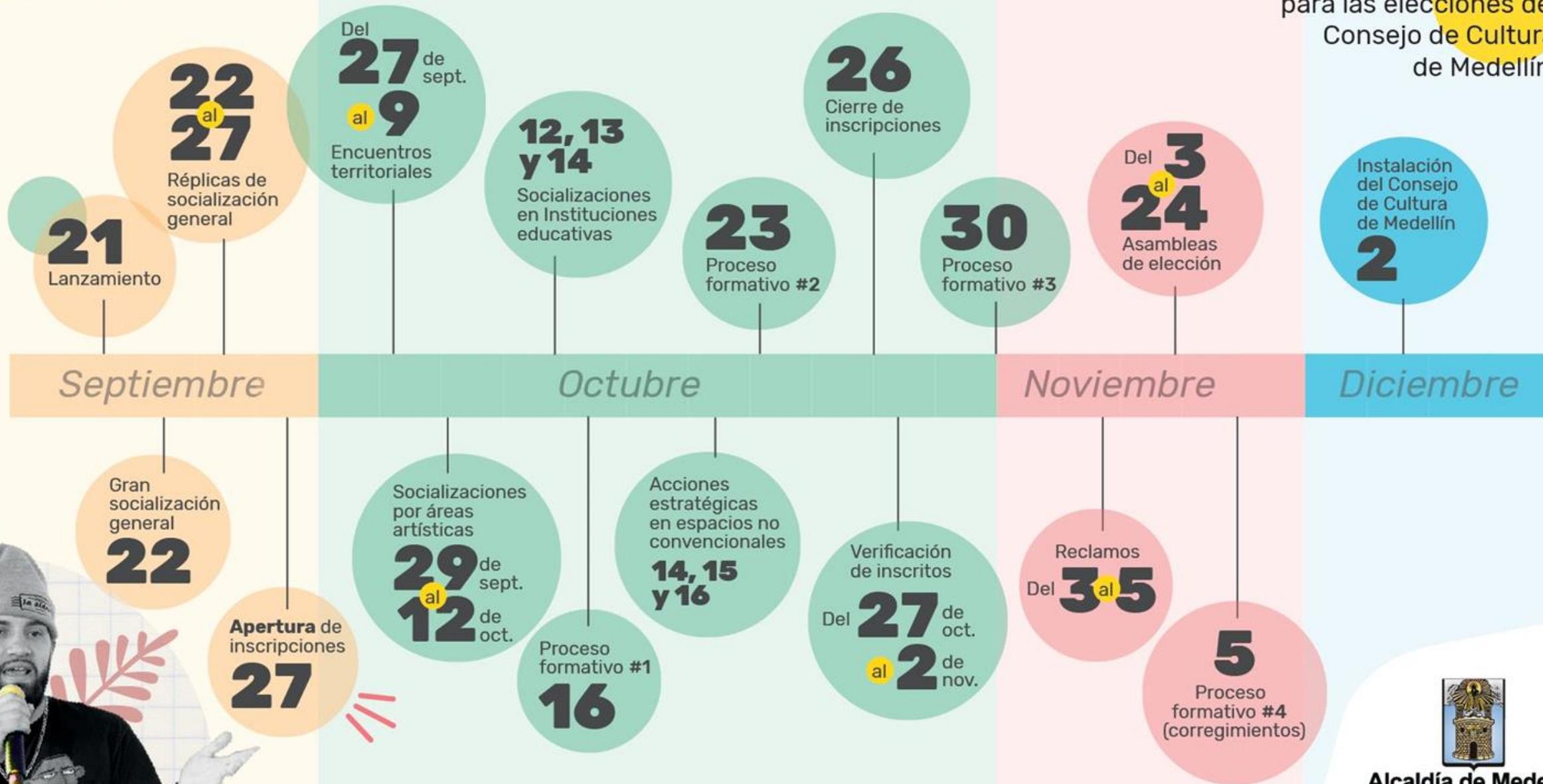
# Ruta de elecciones



#NOS MUEVE  
LA CULTURA

# Prográmate

para las elecciones del  
Consejo de Cultura  
de Medellín



Alcaldía de Medellín

# Inscripción

Las postulaciones se realizarán en forma **presencial** en la sede del Sistema Municipal de Cultura **"Casa Zea"** en la dirección Calle 51 # 54 - 71, Barrio San Benito. De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en forma **virtual** a través del correo electrónico: [sistemamunicipaldeculturamed@gmail.com](mailto:sistemamunicipaldeculturamed@gmail.com) adjuntando los documentos en formato PDF o JPG.



# Requisitos para ser Consejero

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- Ciudadano extranjero con cédula de extranjería o permiso de permanencia (Debe certificar mínimo 3 años en territorio colombiano).
- **Conocimiento, experiencia** y vinculación en el área o territorio por el cual se postula.
- Tener domicilio o realizar su actividad artística en el **Municipio de Medellín.**
- Disponibilidad de tiempo para la participación.
- Presentar los formatos establecidos al momento de la inscripción (Postulación, inscripción y reseña personal)
- Obtener como **mínimo 5 votos en la Asamblea de Elección.**



# Adicionalmente, entregar los siguientes documentos

- Copia legible del **documento de identidad** por ambas caras.
- Certificados o documentos que acrediten la **experiencia o trayectoria** en el área o sector por el cual pretende ejercer la representación. La trayectoria incluye la realización de actividades de formación, gestión, divulgación, promoción, circulación, creación, investigación, producción, entre otras.
- En el caso de postularse en representación de una **persona jurídica, deberá anexar certificado de existencia y representación legal** donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el fomento y desarrollo de prácticas artísticas y culturales. Si la postulación no la realiza el representante legal o presidente, debe presentarse un acta donde se autorice o avale dicha postulación.



# Verificación

- El proceso de verificación del cumplimiento de las condiciones por parte de los postulados inscritos para ser consejeros estará bajo la responsabilidad del **equipo de Movilización y Participación Cultural** de la Secretaría de Cultura Ciudadana.





# Consejos de las Artes y la Cultura



# Consejo de **Música**

- 1 Representante por Eventos de fomento, gestión y divulgación (festivales, muestras, entre otras.)
- 1 Representante por Instituciones o entidades con programas en música.
- 1 Representante por Grupo vocales: Grupos corales, grupos vocales de cámara y voces líricas.
- 1 Representante por Músicas Académicas: Orquestas sinfónicas, filarmónicas y grupos instrumentales.
- 1 Representante por Músicas Afrodescendientes, folclóricas, Caribeñas y del Pacífico.
- 1 Representante por Músicas Urbana (Reggaeton, Rap, Hip Hop, Electrónica, Trap)
- 1 Representante por Músicas Jazz, Latin jazz y salsa.
- 1 Representante por Productores musicales, Compositores y Arreglistas.
- 1 Representante por Promoción Musical: Booker, gestores musicales, managers.
- 1 Representante por Rock.
- 1 Delegado de la Red de Escuelas de Música.
- 1 Delegado de la Mesa de Músicos Populares y Tradicionales.
- 1 Delegado de la Mesa de Bandas de Marcha

**13 Representantes**





# Mesas de las Artes y la Cultura



# Mesa de **Músicos Populares**

- 4 Representantes de los agremiados (organización de música popular y tradicional formalmente constituida).
- 3 Representantes de músicos Independientes (no agremiados).

**7 Representantes**



# Mesa de Productores y Promotores de **Espectáculos Públicos**

- 2 Representantes de productores de espectáculos públicos registrados en el **PULEP**
- 2 Representantes de promotores de espectáculos públicos de las artes escénicas
- 2 Representantes de especialistas en medios y prensa de eventos
- 1 Representante de operadores de espectáculos públicos

**7 Representantes**





# Consejo de ONGs Culturales, y organizaciones cívicas o comunitarias

- **1 Representante de los Sindicatos Culturales**
- **2 Representantes de agremiaciones de ONGs Culturales**
- **2 Representantes de Redes Culturales**

**5 Representantes**





# Consejos Territoriales



# Consejo **Comunales** de Cultura

- 7 integrantes de acuerdo a la autonomía del sector cultural de cada comuna que pueden ser artistas, creadores, gestores culturales, organizaciones, medios de comunicación, entidades culturales, mesas o redes culturales.

**7 Representantes cada comuna**





# Consejo **Zonales** de Cultura

Para la conformación de los Consejos Zonales de Cultura, se reunirán los Consejos Comunales electos para cada una de las zonas y se hará el proceso de elección de manera democrática, conforme al procedimiento de asambleas descrito en el artículo 35 del Decreto 772 del 15 de Septiembre de 2021. **Cada Consejo Zonal quedará integrado por dos representantes de cada comuna.**



# Consejo **Corregimentales** de Cultura

- 5 Representantes por el sector cultural, que pueden ser: artistas, creadores, gestores culturales, organizaciones, entidades, mesas o redes.
- 1 Representante por turismo.
- 1 Representante por patrimonio.

**7 Representantes cada corregimiento**



# Asambleas de elección

Para participar en las asambleas de elección, los interesados deben estar inscritos previamente; cada persona inscrita podrá votar hasta en dos (2) asambleas y **postularse como candidato únicamente en dos (2) espacios**, siempre y cuando uno de los espacios sea territorial, en el formato que la Secretaría de Cultura Ciudadana disponga.





## Tipos de **Votos**

- **Voto único:** Los asistentes a la asamblea tienen derecho a **emitir un solo voto** por el postulado de su preferencia.
- **Voto en blanco:** Es una expresión de disentimiento, abstención o inconformidad hacia los postulados o representantes al sector artístico y cultural de uno de los espacios de participación.
- **Voto institucional:** Corresponde a los votos emitidos para elegir un representante para las agremiaciones, asociaciones, sindicatos, entidades, cooperativas, corporaciones y fundaciones que tienen asiento en el Sistema Municipal de Cultura. **El voto se dará por institución y no por persona natural.**



# Proceso de Formación

- **Primera fase:** Previa al proceso de Inscripción y postulación, dirigidos a los diferentes actores culturales de la ciudad, fase que desarrolla los diferentes campos mencionados el artículo 2 (la participación en esta primera fase de formación no se convierte en prerrequisito para el proceso Inscripción y postulación).
- **Segunda fase:** Una vez sean elegidos consejeros del Sistema Municipal de Cultura deberán participar en un proceso fase 2 de formación y cualificación para el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 772 del 15 de Septiembre de 2021. Este proceso será coordinado desde el equipo de Movilización y Participación Cultural de la Secretaría de Cultura Ciudadana y obedece a las necesidades identificadas durante el periodo.



